

DEL CIELO DEL BERNABÉU AL INFIERNO CONCURSAL

Diego Fierro Rodríguez

I. La paradoja de la exclusividad en crisis

La declaración de concurso de acreedores de la empresa **Anastia Gourmet Hostelería**, gestora del **Sky Bar** del estadio Santiago Bernabéu, constituye un caso paradigmático de la colisión entre la ambición simbólica y la realidad económica. Este espacio, concebido como la joya de la corona del renovado coliseo madrileño —un palco supervip de 700 metros cuadrados, ubicado en el anillo superior del estadio, con vistas panorámicas al campo, dos terrazas de 250 metros cuadrados cada una y cerca de 200 butacas de lujo— ha transitado en un plazo sorprendentemente breve desde la promesa de máxima rentabilidad y prestigio a la insolvencia formal.

El detonante jurídico ha sido la **solicitud de concurso necesario presentada por Diageo**, el grupo británico de bebidas que controla marcas como Johnnie Walker, Guinness o J&B. El **Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid** declaró el concurso el pasado **19 de diciembre**, a instancias de este acreedor, que reconoce una deuda impagada de **115.000 euros**. Sin embargo, la cifra es apenas la punta del iceberg: según recoge la resolución judicial, Anastia arrastra una deuda global que supera los **cinco millones de euros**, con impagos generalizados a una pluralidad de acreedores.

El caso trasciende ampliamente la anécdota de un negocio hostelero fallido. Se convierte en un estudio de manual sobre los riesgos de la gestión empresarial en entornos de alta exposición mediática, la laxitud en los criterios de adjudicación de concesiones estratégicas y la creciente sofisticación de las **estrategias procesales de los acreedores** en el marco de la vigente Ley Concursal.

II. Génesis de un proyecto bajo sospecha

La concesión de la gestión del Sky Bar a Anastia Gourmet Hostelería en **julio de 2023** fue polémica desde su origen. El proceso, organizado por la consultora **Colliers**, atrajo a algunos de los grupos de restauración más consolidados de Madrid —entre ellos El Paraguas, Trocadero o Zalacaín—, pero el contrato acabó adjudicándose a una empresa cuyos propietarios carecían de experiencia contrastada en la explotación de un espacio de este nivel y complejidad operativa.

La decisión, atribuida a personas muy próximas al presidente del Real Madrid,

Florentino Pérez, introdujo desde el primer momento un factor de riesgo evidente. La empresa se comprometió a abonar al club un **canon mínimo garantizado de 1,5 millones de euros anuales**, más un **20% de las ventas**, que en el presupuesto inicial elevaba el compromiso económico a **más de 4,5 millones de euros por temporada**, sin contar ingresos adicionales por eventos corporativos y explotación de las butacas vip.

Anastia, que ha atravesado **varios cambios de accionistas y administradores**, quedó desde **enero de 2025** bajo la gestión del empresario **Jerónimo Rodríguez Ramiro**, en un intento de enderezar una situación ya muy deteriorada. No lo logró. La incapacidad para cumplir con las obligaciones contractuales frente al Real Madrid, unida a los impagos a proveedores estratégicos y a la **Agencia Tributaria —con una deuda superior a 250.000 euros—**, terminó por configurar una **insolvencia estructural**, no coyuntural.

III. La estrategia del acreedor: el concurso necesario como escudo

La iniciativa de Diageo, asesorada por **CMS Albiñana & Suárez de Lezo**, revela una estrategia jurídica perfectamente alineada con las nuevas dinámicas del derecho concursal. Frente a la posibilidad de que el deudor solicitara el preconcurso para negociar una reestructuración de deuda, el grupo británico optó por **forzar el concurso necesario**, anticipándose a un escenario que muchos acreedores consideran hoy especialmente peligroso.

El temor no es infundado. La Ley Concursal permite, en el marco del preconcurso, la homologación judicial de **planes de reestructuración agresivos**, con quitas y esperas impuestas por arrastre incluso a acreedores disidentes. Aunque los juzgados mercantiles y las audiencias provinciales están mostrando una creciente resistencia a validar estos planes en segunda instancia, la realidad es que siguen existiendo procesos en los que se “limpia” una parte sustancial de la deuda en perjuicio de bancos, fondos y proveedores.

El concurso necesario ofrece, en cambio, **mayor transparencia y control judicial**. El juez asume el mando del procedimiento, nombra un administrador concursal independiente —**Génova Tres Concursalistas**, en este caso— y somete la contabilidad, la gestión y la conducta de los administradores a un escrutinio exhaustivo. Además, abre la puerta a una eventual **calificación culpable del concurso**, con la consiguiente posibilidad de exigir responsabilidades patrimoniales personales a los gestores. Para Diageo, la jugada es claramente defensiva: asegurar su posición y evitar verse arrastrado a un acuerdo desfavorable.

IV. El conflicto contractual y la espiral de impagos

La crisis del Sky Bar no es solo financiera, sino profundamente **jurídico-contractual**. Los servicios jurídicos del Real Madrid demandaron a Anastia por **no abrir el espacio en los plazos comprometidos** y por el **impago de la renta mínima garantizada**. La empresa respondió articulando una defensa basada en un supuesto incumplimiento previo del club, al que acusa de no haber facilitado en tiempo y forma los accesos necesarios para ejecutar las obras de acondicionamiento.

Según esta versión, los retrasos habrían generado un efecto dominó: demoras en la apertura, incremento de costes, tensiones de tesorería e impagos a proveedores. El conflicto bilateral se vio agravado por un **caos societario** más amplio: litigios entre los socios iniciales de Anastia, acusaciones cruzadas sobre la gestión, pagos adelantados por el propio Real Madrid para intentar que el espacio llegara a funcionar y, como episodio especialmente revelador, la **venta anticipada de butacas por hasta 20.000 euros**, cuyos compradores nunca llegaron a disfrutar del servicio prometido.

Todo ello dibuja un proyecto mal diseñado en su origen y peor ejecutado, donde la insolvencia aparece menos como un accidente y más como el desenlace lógico de una cadena de decisiones erróneas.

V. Las encrucijadas del procedimiento concursal

Declarado el concurso necesario, el procedimiento entra ahora en su fase decisiva. El administrador concursal deberá verificar créditos y depurar el pasivo real de la compañía, que incluye la abultada deuda con el Real Madrid, los compromisos fiscales y los impagos a proveedores clave. A partir de ahí, se abrirá la negociación de un eventual **convenio de acreedores**, que requerirá las mayorías legales para su aprobación.

La disyuntiva es clara: **continuidad o liquidación**. Un convenio con quitas y esperas puede permitir la supervivencia de la empresa, pero también puede resultar más gravoso para determinados acreedores que una liquidación ordenada. El papel del Real Madrid será determinante. Como arrendador, acreedor principal y propietario de un activo de enorme valor simbólico, el club tiene interés en que el Sky Bar funcione, pero difícilmente aceptará sostener un proyecto a cualquier precio.

VI. Lecciones jurídicas y económicas de una caída estrepitosa

El caso del Sky Bar del Bernabéu deja varias enseñanzas relevantes. En primer lugar, subraya la importancia de **criterios objetivos de solvencia y experiencia** en la

adjudicación de concesiones estratégicas, especialmente cuando están ligadas a marcas de alcance global. En segundo término, refleja la **evolución del comportamiento de los acreedores sofisticados**, que cada vez recurren más al concurso necesario como herramienta de protección frente a reestructuraciones impuestas.

Por último, evidencia las tensiones que surgen cuando un activo de altísimo valor mediático nace lastrado por una estructura financiera débil y una gestión deficiente. La futura calificación del concurso —culpable o fortuito—, la eventual responsabilidad de los administradores y el destino final del lujoso palco serán los próximos capítulos de un proceso que ya se ha convertido en referencia obligada del nuevo derecho concursal español.

La conclusión es tan simple como contundente: **ni siquiera el cielo vip de un templo del fútbol moderno está a salvo de la gravedad financiera ni del rigor de los juzgados de lo mercantil.**

EDITA: IUSPORT

Febrero 2026